

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 258 -2026-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 24 SET. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 748-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de setiembre de 2026; el Informe Legal n.º 39-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 16 de setiembre de 2026; el Informe n.º 019-2026-GRJ/SG, de fecha 08 de setiembre de 2026; el Reporte n.º 367-2026-GRJ/SG/AC, de fecha 02 de setiembre de 2026; el Reporte n.º 366-2026-GRJ/SG/AC, de fecha 02 de setiembre de 2026; la Resolución Gerencial General Regional n.º 141-2024-GR-JUNIN/GGR, de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 127.1 del artículo 127º del Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";*

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que, conforme establece el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la DIRECTIVA, los fedatarios del Gobierno Regional Junín serán designados mediante Resolución Gerencial General Regional por el periodo de dos (02) años.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional n.º 141-2024-GR-JUNIN/GGR, de fecha 11 de setiembre de 2024, mediante el cual se designa por el periodo de (02) años como fedatario del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor:

- TAP. RICHARD SANDRO CARDENAS QUISPE (Titular)

Que, a través del Reporte n.º 366-2026-GRJ/SG/AC, de fecha 02 de setiembre de 2026, suscrito el Ing. Richard Sandro Cárdenas Quispe, manifestando que habiendo culminado los dos (02) años como fedatario de Archivo Central del Gobierno Regional Junín; por lo cual solicita la ratificación como fedatario, con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento de las actividades técnicas administrativas que viene desarrollando en Archivo Central.



ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	CONDICION	CARGO
1	Richard Sandro Cárdenas Quispe	Nombrado	Titular

Que, así también, con Reporte n.º 367-2026-GRJ/SG/AC, de fecha 02 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Richard Sandro Cárdenas Quispe, se señala que, a fin de atender los diversos requerimientos de documentación fedateada y considerando la necesidad de contar con mayor número de fedatarios en el Archivo Central del Gobierno Regional Junín, se propone la designación del siguiente personal para ejercer dicha función:



ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	CONDICION	CARGO
1	Timotea Maritza Sierra Ramos	Permanente	Titular

Que, c. En mérito al Informe n.º 019-2026-GRJ/SG, de fecha 08 de setiembre de 2026, mediante el cual la Secretaria General del Gobierno Regional Junín emite OPINION FAVORABLE para la designación y ratificación, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como fedatarios de la Oficina de Secretaria General – Archivo Central del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

ITEM	DATOS DEL SERVIDOR	CARGO
1	Timotea Maritza Sierra Ramos	Designación Titular
2	Richard Sandro Cárdenas Quispe	Ratificación Titular

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del



Gobierno Regional Junín



contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

Que, con Reporte n.º 748-2026-GRJ/ORAJ de fecha 17 de setiembre de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 39-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente la designación y ratificación de los Fedatarios Institucionales, por el período de dos (02) años, para el Archivo Central del Gobierno Regional Junín, al haber cumplido con lo establecido en el ítem 5.3. de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley n.º 27867;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y por el período de dos (02) años, como **Fedataria Institucional del Archivo Central del Gobierno Regional Junín**, a la servidora que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Condición laboral	Cargo
Timotea Maritza Sierra Ramos	Permanente	Titular

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, a partir de la fecha y por el período de dos (02) años, como **Fedatario Institucional del Archivo Central del Gobierno Regional Junín**, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos	Condición laboral	Cargo
Richard Sandro Cárdenas Quispe	Permanente	Titular

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los fedatarios designados asuman con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 127 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR, a la **SECRETARÍA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Archivo Central del Gobierno Regional Junín y demás órganos competentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremos n.º 06-2026-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

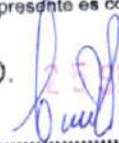
ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariamela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


25 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)